



ACUERDO DE CONCEJO N° 016-2024/MDL

Lurigancho, 27 de marzo de 2024

EL ALCALDE DISTRITAL DE LURIGANCHO

POR CUANTO:

El Concejo Distrital de Lurigancho en Sesión Extraordinaria de la fecha;

VISTO: El Informe N° 0128-2024-MDL/OGPP de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Informe N° 840-2024-MDL/OGPP-OPI de la Oficina de Presupuesto e Inversiones, Informe N° 171-2024-MDL/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Memorandum N° 1040-2024-MDL/GM de la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú señala que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades que establece que la autonomía para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala que "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda";

Que, mediante Ley N° 31953 se aprobó el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, el cual comprende los alcances y responsabilidades en materia presupuestal para las entidades del sector público, las transferencias de recursos para los gobiernos locales; procediéndose así a través del Acuerdo de Concejo N° 092-2023/MDL, de fecha 22 de diciembre de 2023, con la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de la Municipalidad Distrital de Lurigancho correspondiente al Año Fiscal 2024, que asciende al importe total de S/ 113,303,166.00 (Ciento trece millones trescientos tres mil ciento sesenta y seis con 00/100 soles); y fue formalizado mediante la Resolución de Alcaldía N° 558-2023-MDL;

Que, la Segunda Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, señala que si fuese necesario una modificación en las estimaciones de saldos de balance por la fuente de financiamiento Recursos Determinados, se autoriza hasta el 29 de marzo de 2024, reducir su presupuesto institucional aprobado respecto a los recursos correspondientes a saldos de balance por la fuente de financiamiento Recursos Determinados, previa opinión favorable de la Dirección General de Presupuesto Público, teniendo como plazo máximo a solicitarse hasta el 8 de marzo de 2024;

Que, la solicitud de reducción del Presupuesto Institucional Aprobado respecto a los recursos correspondientes a saldos de balance por la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados, obedece a que la estimación realizada por la Dirección General de Presupuesto Público durante la Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria en el marco de la Resolución Directoral N° 0011-2023-EF/50.01, es superior al establecer la diferencia entre los ingresos recaudados en un año fiscal (que incluye el Saldo de Balance del año fiscal 2022) y los gastos devengados al 31 de diciembre del año fiscal 2023;

Que, habiéndose analizado la ejecución de ingresos y gastos de la entidad durante el año fiscal 2023, se ha determinado una mayor estimación por Saldos de Balance en la genérica de ingresos 1.9 Saldo de Balance en los Rubros de Financiamiento 07 Fondo de Compensación Municipal y 18 Canon y sobrecanon, regalías, renta de aduanas y participaciones, hasta por el importe de S/ 5,376,791.00 (Cinco Millones Trescientos Setenta y Seis mil Setecientos Noventa y Uno con 00/100 Soles) y S/ 3,445,772.00 (Tres Millones Cuatrocientos Cuarenta y Cinco Mil Setecientos Setenta y Dos con 00/100 Soles), respectivamente;



Que, en virtud a las orientaciones brindadas por la Dirección General de Presupuesto Público, mediante Oficio Circular N° 0007-2024-EF/50.07, se presentó el siguiente Cuadro, donde se desagrega el monto de la solicitud de reducción presupuestal por fuente y rubro de financiamiento:

Comparativo de PIA Saldo de Balance vs Saldo de Balance Calculado

Pilego	UE	Fuente de Financiamiento	Rubro	PROGRAMACION N 2024 (PIA)** (A)	RECAUDACION N 2023*** (B) S/.	DEVENGADO 2023**** (C) S/.	SALDO DE BALANCE CALCULADO 2023 (D)=(B)-(C) S/.	PROPUESTA DEL MONTO A REDUCIR (E)=(A)-(D) S/.
150118	301267	5. Recursos Determinados	07	5,376,791	43,909,135	43,909,135	0	5,376,791
150118	301267	5. Recursos Determinados	18	3,690,631	5,646,542	5,401,682	244,859	3,445,772

Que, según la normativa antes señalada, la Oficina de Presupuesto e Inversiones a través del Informe N° 0260-2024-MDL/OGPP-OPI, ha procedido en gestionar lo dispuesto en el Oficio Circular N° 0007-2024-EF/50.07, respecto a la reducción del Presupuesto Institucional aprobado correspondientes a saldos de balance por la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados, hasta por un monto total de S/ 8,822,563.00 (Ocho Millones Ochocientos Veintidós Mil Quinientos Sesenta y Tres con 00/100 Soles); formalizando así dicha solicitud mediante el Oficio N. ° 033-2024-MDL/ALC, dirigido a la Dirección General de Presupuesto Público (DGPP);

Que, la Dirección General de Presupuesto Público (DGPP), traslada el Oficio Circular N° 0027-2024-EF/50.07, de fecha 27 de marzo del 2024, a través del cual emite opinión favorable a la reducción de marco presupuestal respecto a los recursos correspondientes a saldos de balance por la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados, en el marco del cuarto párrafo de la Segunda Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 31953, hasta por un monto total de S/ 8,443,446.00 (Ocho Millones Cuatrocientos Cuarenta y Tres Mil Cuatrocientos Cuarenta y Seis con 00/100 Soles), de acuerdo al siguiente detalle;

Anexo N. ° 4 del Oficio Circular N° 0027-2027-EF/50.04

UBIGEO	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	MUNICIPALIDAD	RUBRO DE FINANCIAMIENTO	MONTO MAXIMO A REDUCIR
150118	15. LIMA	01. LIMA	18. MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURIGANCHO	07. Fondo de Compensación Municipal	S/ 4,997,675
150118	15. LIMA	01. LIMA	18. MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURIGANCHO	18. Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas, y Participaciones	S/ 3,445,771

Que, en cumplimiento a la normativa mencionada, **corresponde a la Municipalidad Distrital de Lurigancho realizar la modificación presupuestal autorizada en la ley antes mencionada, la cual es aprobada mediante acuerdo de concejo municipal para el caso de los gobiernos locales.** Asimismo, que se remita la copia de acuerdo de consejo regional y acuerdo de concejo municipal, según corresponda, se remite dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4) del artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, a través del Informe N° 0128-2024-MDL/OGPP, de fecha 27 de marzo de 2024, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto traslada el Informe N° 840-2024-MDL/OGPP-OPI de la Oficina de Presupuesto e Inversiones, elevando la **OPINIÓN FAVORABLE** de la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, remitiendo la propuesta de la Modificación Presupuestaria a nivel institucional para la reducción de marco presupuestal, a efectos de que sea elevado a Concejo Municipal, en cumplimiento a la Segunda Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024;

Que, mediante Informe N°171-2024-MDL/OGAJ de fecha 27 de marzo de 2024, la Oficina General de Asesoría Jurídica establece el sustento legal correspondiente para la aprobación de la propuesta de modificación a nivel institucional para la reducción de marco presupuestal en aplicación al cuarto párrafo de la Segunda Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, con cargo a la Fuente de Financiamiento 05 Recursos Determinados- 07 Fondo de Compensación Municipal y 18 Canon y sobrecanon, regalías, renta de aduanas y participaciones, reduciéndose hasta por el importe de S/ 4,997,675.00 (Cuatro Millones Novecientos Noventa y Siete Mil Seiscientos Setenta y Cinco con 00/100 Soles) y S/ 3,445,771.00 (Tres Millones Cuatrocientos Cuarenta y Cinco Mil Setecientos Setenta y Uno con 00/100 Soles); a efectos de que se proceda a elevar a Concejo Municipal, en cumplimiento a la Segunda Disposición Complementaria



Transitoria de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, y así sea formalizado y publicado en la sede digital del gobierno local, posteriormente se deberá comprender en la parte resolutive, que la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto remita copia de la Resolución de Alcaldía dentro de los cinco (05) días de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4) del artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público", el mismo que es remitido con Memorandum N°1040-2024-MDL/GM de la Gerencia Municipal para ser puesto a consideración del Concejo Municipal;

Que, corresponde a la Municipalidad Distrital de Lurigancho realizar las modificaciones presupuestales autorizadas en el Oficio Circular N° 0027-2024-EF/50.07, la cual es aprobada mediante acuerdo de concejo municipal para el caso de los gobiernos locales, y el acuerdo del concejo municipal se publica en la sede digital del gobierno local. Copia de la resolución del titular de la entidad y el acuerdo de concejo municipal, se remite dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4) del artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, para la instrumentación cuantitativa de los recursos monetarios, la Directiva N° 0001-2024- EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", en su artículo 35° literal 35.1) establece que: "Dado el carácter financiero del Presupuesto del Sector Público, solo procede la incorporación de recursos monetarios, cuyos montos se registran en números enteros";

Estando en las facultades conferidas en el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades -Ley N° 27972 y con el voto favorable por UNANIMIDAD de los miembros del Concejo Municipal.

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. –APROBAR la modificación a nivel institucional para la reducción de marco presupuestal en aplicación a lo señalado en el cuarto párrafo de la Segunda Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 31953, con cargo a la Fuente de Financiamiento 05 Recursos Determinados- Rubro 07 Fondo de Compensación Municipal reduciéndose en un importe total de S/ 4,997,675.00 (Cuatro Millones Novecientos Noventa y Siete Mil Seiscientos Setenta y Cinco con 00/100 Soles) y el Rubro 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, reduciéndose en un importe total de S/ 3,445,771.00 (Tres Millones Cuatrocientos Cuarenta y Cinco Mil Setecientos Setenta y Uno con 00/100 Soles); de acuerdo a lo expuesto en el análisis y según la siguiente clasificación presupuestal:

INGRESOS

Fuente de Financiamiento	: 05 Recursos Determinados	
Rubro	: 07 Fondo de Compensación Municipal	
Clasificador de ingresos	: 1. 9. 1 1. 1 1 Saldo de Balance	S/ 4,997,675.00
TOTAL		S/ 4,997,675.00

EGRESOS

Sección Segunda	: Instancias Descentralizadas	
Pliego	: Municipalidad Distrital de Lurigancho (Chosica)	
Fuente	: 05 Recursos Determinados	
Rubro	: 07 Fondo de Compensación Municipal.	
Categoría Presupuestal	: 9001 Acciones Centrales.	
Producto	: 3999999 Sin producto.	
Actividad/Acción/Obra	: 5000001 Planeamiento y Presupuesto.	
Genérica de Gasto	: 2.3. Bienes y Servicios	S/ 4,997,675.00
TOTAL RUBRO 07		S/ 4,997,675.00

INGRESOS

Fuente de Financiamiento	: 05 Recursos Determinados	
Rubro	: 18 Canon y sobrecanon, regalías, renta de aduanas y participaciones.	
Clasificador de ingresos	: 1. 9. 1 1. 1 1 Saldo de Balance	S/ 3,445,771.00
TOTAL		S/ 3,445,771.00

EGRESOS

Sección Segunda	: Instancias Descentralizadas	
Pliego	: Municipalidad Distrital de Lurigancho (Chosica)	
Fuente	: 05 Recursos Determinados	



Rubro	: 18 Canon y sobrecanon, regalías, renta de aduanas y participaciones.
Categoría Presupuestal	: 0148 Reducción del costo, tiempo, inseguridad y costo ambiental en el sistema de transporte.
Proyecto	: 2436536 "Mejoramiento del servicio de transitabilidad vehicular y peatonal de la Asociación de vivienda Paraíso de Cajamarquilla Chosica del distrito de Lurigancho - Provincia de Lima - Departamento de Lima".
Actividad/Acción/Obra	: 4000084 Mejoramiento de vía local
Genérica de Gasto	: 2.6. Adquisición de activos no financieros S/ 2,808,063.00
Fuente	: 05 Recursos Determinados
Rubro	: 18 Canon y sobrecanon, regalías, renta de aduanas y participaciones.
Categoría Presupuestal	: 9002 Asignaciones Presupuestarias Que No Resultan En Productos.
Proyecto	: 2436538 "Mejoramiento del servicio de transitabilidad vehicular y peatonal en el Asentamiento Humano Pampa Olivares Villa Leticia Cajamarquilla Chosica del distrito de Lurigancho - Provincia de Lima - Departamento de Lima".
Actividad/Acción/Obra	: 4000070 Construcción de Camino Vecinal
Genérica de Gasto	: 2.6. Adquisición de activos no financieros S/ 637,708.00
TOTAL RUBRO 18	S/ 3,445,771.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Oficina General de Administración y Finanzas y demás áreas competentes de acuerdo a sus funciones, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto la remisión del presente Acuerdo de Concejo a los organismos señalados en el párrafo 31.4) del artículo 31° de la Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

ARTÍCULO CUARTO. – DISPONER que la Oficina General de Secretaría General se encargue de notificar el presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal, Oficina General de Administración y Finanzas, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y la Oficina de Presupuesto e Inversiones y **ENCARGAR** a la Oficina de Gestión de Gobierno Digital, la publicación del Acuerdo de Concejo en el Portal Institucional (web.munichosica.gob.pe), según lo dispuesto en la Segunda Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
LURIGANCHO CHOSICA
Oswaldo Hernán Yargas Cuellar
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
LURIGANCHO CHOSICA
ADOG. CESAR AGUSTO ALVARADO LAVERIANO
JEFE DE OFICINA GENERAL DE SECRETARIA GENERAL